



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2021-00005-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 590, literal b) de la ley 1564 de 2012 y habiéndose constituido la caución de que trata el numeral 2 del artículo citado, el Juzgado resuelve:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula No. 50S-40233678. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA